BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL –GRADO EN ARQUEOLOGÍA, O EQUIVALENTE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017.

ESCALA: Administración Especial.

SUBESCALA: Técnica Superior.

CLASE: Grado en Arqueología, Grado con Máster Universitario en Arqueología, o titulaciones universitarias correspondientes.

GRUPO A, SUBGRUPO A1

Nº DE PLAZAS: Una.

SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: Se presentará el Anexo I y el documento autoliquidativo de las tasas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma y en los lugares señalados en la Base Tercera de las Generales.

DERECHOS DE EXAMEN: 12 euros.

TITULACIÓN: Licenciatura o grado universitario en Historia, Arqueología, Antropología, o titulaciones equivalentes.

REQUISITOS: Los establecidos en las Bases Generales, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101, de 21 de agosto de 2019

DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA:

1.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una parte teórica y una parte práctica. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y cada uno se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio. El no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

La puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

Nota Fase Oposición = 0,40 x Nota Parte Teórica + 0,60 x Nota Parte Práctica

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	1/49

1.1. Parte teórica

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y sólo una de ellas correcta, que tendrá cuatro partes, correspondientes a cada bloque del temario. Cada parte del cuestionario tendrá 20 preguntas más dos de reserva, a desarrollar durante un periodo máximo de 40 minutos

Las preguntas erróneas y las no contestadas no serán puntuadas.

En el caso en que, celebrado el examen, el Tribunal deba anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo Acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

EXENCIÓN: Los aspirantes podrán quedar exentos de contestar alguna/s parte/s de los cuestionarios en caso de quedar suficientemente acreditado su conocimiento a través de las pruebas de ingreso al Grupo de origen. Dicha exención será solicitada por el aspirante según modelo que figura anexo a estas Bases, que deberá aportar junto con la instancia para participar en la convocatoria. En tal caso, la puntuación del ejercicio se recalculará en función de la/s parte/s realizadas, siendo la puntuación de 0 a 10 puntos, con independencia de la parte o partes del cuestionario que hayan sido realizadas.

1.2. Parte práctica

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un caso práctico, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario. La estructura del caso será un enunciado y cinco preguntas tipo práctico relativas al enunciado. Cada pregunta tendrá un valor de 2 puntos.

En este ejercicio, se valorará, la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen, la sistemática, la capacidad de análisis, la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada y la capacidad de expresión escrita del aspirante.

Este ejercicio deberá realizarse de tal modo que permita su lectura por cualquier miembro del Tribunal Calificador, evitando la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

Para la resolución del caso práctico, los aspirantes podrán asistir provistos de la legislación no comentada que estimen oportuna.

La calificación final de la fase de oposición, que será como máximo de 10 puntos, se obtiene por la aplicación de la siguiente ponderación:

ASE DE OPOSICIÓN	Ponderación
ARTE TEÓRICA	40%
ARTE PRÁCTICA	60%

Esta calificación final será expuesta en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación, con indicación del plazo señalado en la base 8.2. para acreditar documentalmente los méritos alegados respecto de aquellos aspirantes que superen esta fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	2/49

A tal fin, les será requerida, mediante resolución del Tribunal que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el último ejercicio de dicha fase de oposición, la justificación de los méritos a que se haga referencia en las Bases específicas, que se presentarán mediante el modelo de currículo establecido en el correspondiente Anexo III y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución del Tribunal.

Dicha documentación (currículum y fotocopias cotejadas) podrán presentarse presencialmente en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Bravo Murillo, 23, planta baja, o en los lugares señalados en el Anexo II, con sujeción a las normas de funcionamiento de cada una de las oficinas. Igualmente podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (art 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella pasarán los aspirantes que superen la fase de oposición.

2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Experiencia profesional. La puntuación máxima de este mérito es de 10 puntos y estará compuesto por la puntuación de los apartados de Antigüedad en el grupo/subgrupo, la Experiencia en el Puesto y el grado consolidado, con las siguientes ponderaciones:

XPERIENCIA PROFESIONAL	Ponderación
ntigüedad en el grupo	50%
xperiencia en el puesto	30%
rado personal consolidado	20%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula

Puntuación Experiencia Profesional = 0,5 x Antigüedad + 0,3 x Experiencia Puesto + 0,2 x Grado

2.1.1.- Antigüedad en el grupo/subgrupo.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos según la siguiente tabla:

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	3/49

Antigüedad	(puntos/mes completo)
En el Subgrupo A1, como personal funcionario (o Grupo I como personal laboral)	0,08
En el Subgrupo A2 como personal funcionario (o Grupo II como personal laboral)	0,07
En el Subgrupo C1 como personal funcionario (o en el Grupo III como personal laboral)	0,03

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

2.1.2. Experiencia en el puesto de trabajo.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las funciones desempeñadas en puestos anteriores atendiendo al nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados en los últimos 10 años inmediatamente anteriores a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes, concediéndose por cada mes de servicio completo los puntos que resulten de la siguiente tabla:

Nivel de CD	(puntos/mes completo)
Nivel 28 y superiores	0,13
Nivel 27	0,12
Nivel 26	0,11
Nivel 25	0,10
Nivel 24	0,09
Nivel 23	0,08
Nivel 22	0,07
Niveles de 16 a 21	0,03

Los puestos ocupados de forma provisional o por atribución temporal solo computarán por un máximo de 2 años, valorándose el resto por el nivel del puesto en adscripción definitiva.

2.1.3. Grado personal consolidado.

Por la posesión de grado personal consolidado se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, según la distribución siguiente:

Posesión del grado de personal	Puntuación
Nivel 26 y superiores	10,0
Nivel 25	9,0
Nivel 24	8,0
Nivel 23	7,0
Nivel 22	6,0

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	4/49

2.2.- Titulaciones de carácter oficial.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos las titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida en la convocatoria, las titulaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el ejercicio de las funciones de niveles superior e intermedio, así como titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros.

2.2.1 Titulaciones académicas

Se valorará el estar en posesión de Titulaciones académicas de carácter oficial superiores o distintas a la exigida para participar en la convocatoria, otorgándose mayor puntuación a aquellas titulaciones que tengan relación con la categoría a la que opta. A estos efectos, no se considerará titulación distinta que la exigida cuando sea de la misma especialidad y únicamente se distinga por la denominación del nivel académico siempre que una no hubiera sido medio para conseguir la otra (ejemplo: grado, diplomatura, licenciatura, ingeniería, ingeniería técnica, etc.).

Titulación académica	**Puntuación por tulación relacionad**	**Puntuación por titulación no relacionada**
Título de Licenciado, Título de Grado junto a Máster Universitario, Ingeniero, Arquitecto o Doctor	8,0	6,0
Máster Universitario	4,0	3,0
Título de Grado, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico	4,0	3,0
Título de Técnico Superior (Ciclos formativos de Grado Superior), o equivalente	3,0	2,0
Bachiller o equivalente	2,0	1,5
Título de Técnico (Ciclos formativos de Grado Medio), equivalente	1,5	1,0
Título de Formación Profesional Básica, Graduado en ESO, o equivalente	0,5	0,3

2.2.2 Las titulaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales para el ejercicio de las funciones de niveles superior e intermedio, de acuerdo con los artículos 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, así como la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 337/2010, se valorarán a razón de 3 puntos por cada titulación de nivel superior, y 1,5 puntos de nivel intermedio.

2.2.3 Titulaciones/Certificaciones de Idiomas

Se valorará con la siguiente puntuación el estar en posesión de titulaciones o certificaciones oficiales de idiomas extranjeros que consten en el Cuadro de Equivalencias de exámenes oficiales del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. A estos efectos, se valorará un título o certificación por idioma, con un máximo de 4 puntos:

Titulación o certificación oficial de idiomas	**Puntuación**
Nivel C2	2,5

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	5/49

Nivel C1	2,0
Nivel B2	1,5
Nivel B1	1,0
Nivel A2	0,5
Nivel A1	0,25

2.3 .- Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán hasta un máximo de 10 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos o impartidos, debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con la categoría a la que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Canario de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos, directamente, por las Administraciones Públicas o por centros a los que hayan encargado su impartición.

Se otorgará mayor puntuación a los que hayan sido realizados con aprovechamiento y a los cursos impartidos.

Asimismo, se valorarán los cursos que traten sobre materias trasversales, como Igualdad, violencia de género, prevención de riesgos laborales, derechos y deberes de los empleados públicos, ley de protección de datos, administración electrónica, ley de transparencia, etc.

La puntuación será la siguiente:

Cursos recibidos	**Puntos**
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,4
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,02
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,015

Cursos impartidos	**Puntos**
1 crédito ECTS (Sistema europeo de transferencia de créditos)	0,8
1 hora lectiva con aprovechamiento	0,04
1 hora lectiva con certificado de asistencia	0,03

Sólo se valorarán los cursos recibidos e impartidos por una sola vez. No serán objeto de valoración, actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, seminarios, mesa redonda, debates, encuentros, etc.

2.4- Otros méritos

Respecto a las publicaciones, ponencias y comunicaciones, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, aquellas relacionadas con la categoría que se convoque, siempre que posean un carácter científico divulgativo o docente y aparezca reflejado en la publicación el nombre de la persona autora.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	6/49

Tipo	Puntos
Por artículo en revista científica con índice de impacto (con ISSN)	6,00
Por libro completo (con ISBN)	5,25
Por capítulo de libro (con ISBN)	2,25
Por artículo en revista científica sin índice de impacto (con ISSN)	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso con actas	2,25
Por comunicaciones y ponencias presentadas a congreso sin actas	1,10

3.- ACREDITACIÓN

Una vez superada la fase de oposición, los aspirantes habrán de presentar el Anexo III de las Bases Generales y acreditar documentalmente los méritos que se posean a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, en relación con la fase de concurso, no teniéndose en cuenta aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Forma de acreditación:

3.1.- La Titulación De Acceso, mediante copia compulsada del Título exigido para participar en la convocatoria.

3.2.- La Exención: se acreditará mediante copia del boletín y certificación del órgano competente que acredite haber superado dichas pruebas, salvo que se haya superado en esta Excma. Corporación.

3.3 Acreditación de méritos:

Apartados 2.1: Antigüedad y Trabajo desarrollado: Mediante Certificación que será expedida y aportada de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos. En caso de haber prestado servicio en otra Administración Pública, la persona aspirante deberá aportar la resolución correspondiente que lo acredite.

Apartado 2.2.1 Titulaciones académicas de carácter oficial: La forma de acreditación de este mérito será mediante fotocopia compulsada del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

Apartado 2.2.2 Titulaciones/Certificaciones oficiales de Idiomas: Se deberá aportar copias compulsadas de certificaciones acreditativas en idiomas expedidas por organismos oficiales, instituciones educativas y/o académicas de reconocido prestigio acreditadas u homologadas para la impartición y evaluación de idiomas donde conste el nivel de competencia alcanzado dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER). A tales efectos los niveles de competencia de idiomas del MCER tendrá la misma valoración que los niveles de referencia de las equivalencias fijadas para los planes de estudios de la Escuela Oficial de Idiomas en el anexo III del Real Decreto 1629/2006 de 29 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	7/49

Apartado 2.3. Cursos recibidos o impartidos de formación: mediante copia compulsada del certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, en el que se especificarán: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización. El requisito de acreditar el programa desarrollado no será obligatorio en los casos en que de la propia denominación del curso se deduzca claramente su relación con la categoría convocada. Cursos impartidos: mediante certificación emitida por el Organismo Público o Administración que hubiese organizado el curso

Apartado 2.4. Otros méritos:

Artículos en revista: Copia de la primera y última página del artículo, Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la revista (en el caso de que no figure en la primera página del artículo).

Libros y capítulos de libro: Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación. En el caso de capítulos de libro, incluir además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.

Contribuciones a congresos y conferencias: Copia del resumen presentado, Copia que acredite el tipo de participación. En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución

VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO.

La calificación final de la fase de concurso será como máximo de 10 puntos. Cada apartado de la fase de concurso se valorará con un máximo de 10 puntos, aplicándose la siguiente ponderación:

FASE DE CONCURSO	Ponderación
Experiencia profesional	50%
Titulaciones de carácter oficial	20%
Cursos de formación recibidos e impartidos	20%
Otros méritos (publicaciones y ponencias)	10%

La puntuación de la Experiencia Profesional estará compuesta por la puntuación de los apartados de Antigüedad en el grupo/subgrupo, la Experiencia en el Puesto y el Grado Personal Consolidado con las siguientes ponderaciones:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Ponderación
Antigüedad en el grupo/subgrupo	50%
Experiencia en el puesto	30%
Grado Personal Consolidado	20%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

Experiencia Profesional = 0,5 x Antigüedad + 0,3 x Experiencia Puesto + 0,2 x Grado

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	8/49

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso serán hechas públicas en el Tablón de Anuncios sito en la Oficina de Información y Atención Ciudadana, y página Web de la Corporación Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

4.- PUNTUACIÓN FINAL.

La misma se obtiene de aplicar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la de concurso la siguiente ponderación:

PUNTUACIÓN FINAL	Ponderación
FASE DE OPOSICIÓN	70%
FASE DE CONCURSO	30%

O lo que es lo mismo, la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación Final = 0,70 x Nota Fase Oposición + 0,30 x Nota Fase Concurso

5.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La presente convocatoria, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
P.D. Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo de 31-07-2019)

Fdo.: Margarita González Cubas

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	9/49

ANEXO – TEMARIO DE TÉCNICO/A SUPERIOR –LIC. O GRADO EN HISTORIA, ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA, O EQUIVALENTE
PROMOCIÓN INTERNA

NOTA: Todos los temas corresponden con textos normativos o son de elaboración propia por parte de los candidatos, para lo que se dispone una bibliografía de referencia.

PARTE COMÚN

BLOQUE I

1. La Constitución española de 1978
1.1 Concepto. Significado y clases
1.2 Estructura y contenido esencial

2. El Gobierno en el sistema constitucional español:
2.1 Composición.
2.2 La designación, remoción y funciones del Presidente del Gobierno.

3. La Ley
3.1 Leyes estatales y Leyes autonómicas
3.2 Normas de Gobierno con fuerza de ley

4.- El Reglamento.
4.1 Distinción de figuras afines.
4.2 Las relaciones entre Ley y Reglamento.

5. La organización territorial del estado
5.1 Formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española
5.2 Sistema general, sistema especial, sistemas excepcionales

6. Las islas y la Comunidad Autónoma Canaria
6.1 Los Cabildos: organización y funciones.
6.2 Estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria según su Reglamento Orgánico.

7.- Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.
7.1 Revisión y revocación de los actos de los entes locales.
7.2 Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

8.- La función pública local.
8.1 Clases de funcionarios de las Corporaciones Locales.
8.2 Derechos, deberes e incompatibilidades.

9. El Presupuesto General de las Entidades Locales
9.1 Estructura presupuestaria
9.2 Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto

10.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	10/49

10.1 Contratos administrativos y contratos privados de la Administración.
10.2 Órganos de contratación.

11.- Los bienes de las entidades locales.
11.1 Clases y concepto.
11.2 Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes.

12. Ley General de Subvenciones.
9.1 Disposiciones comunes a las subvenciones públicas.
9.2 Procedimientos de concesión.

BLOQUE II

13. Prevención de Riesgos Laborales.
13.1 Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.
13.2 Principios de la acción preventiva.

14. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
14.1 Principios de la protección de datos.
14.2 Derechos de las personas.

15. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
15.1 El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
15.2 Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos.

16. La Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
16.1 Objeto y principios rectores.
16.2 Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

17. La Transparencia de las Administraciones Públicas:
17.1 Derecho de acceso a la información pública: Concepto y límites.
17.2 Derecho de acceso a la información pública: Reclamaciones y recursos.

18. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
18.1 Funcionamiento electrónico del sector público: La sede electrónica. Archivo electrónico de documentos.
18.2 Principios de responsabilidad.

TEMARIO ESPECÍFICO:

BLOQUE I:

19. Modelo de Protección:
19.1. Niveles de protección.
19.2. Entorno de protección.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	11/49

20. Competencias de las administraciones locales:
20.1. Competencias de los Cabildos
20.2. Competencias de los Ayuntamientos.

21. Órganos e instituciones consultivas.
21.1. Consejo de Patrimonio Cultural de Canarias.
21.2. Comisiones Insulares de patrimonio Cultural.

22. Clasificación de los bienes de interés cultural.
22.1. Clasificación de los bienes de interés cultural inmueble.
22.2. Clasificación de los bienes de interés cultural mueble.

23. Procedimiento de declaración de un bien de interés cultural.
23.1. Contenidos y efectos del inicio.
23.2. Instrucción y tramitación.

24. Bienes incluidos en los catálogos Insulares de patrimoniales.
24.1. Iniciación del procedimiento.
24.2. Plazo de resolución y caducidad.

25. Régimen común de protección y conservación del Patrimonio Cultural de Canarias.
25.1. Deber general de protección y conservación.
25.2. Planes, programas instrumentos y proyectos con incidencia en el patrimonio cultural.

26. Normas específicas de los bienes de interés cultural y los bienes incluidos en los catálogos insulares de bienes patrimoniales.
26.1. Autorización previa para intervenciones en los bienes inmuebles.
26.2. Legitimación para expropiar.

27. Patrimonio Arqueológico.
27.1. Bienes integrantes
27.2. Protección cautelar de los yacimientos.

28. Patrimonio Etnográfico.
28.1. Clasificación.
28.2. Concepto.

29. Museos y colecciones museográficas.
29.1. Funciones de los Museos.
29.2. Museos Públicos.

30. Medidas de Fomento.
30.1. Pago con bienes culturales.
30.2. Difusión, enseñanza e investigación.

31. Inspección del Patrimonio Cultural.
31.1. Ejercicio de la actividad inspectora.
31.2. Funciones de la inspección.

32. Régimen sancionador.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	12/49

32.1. Responsables.
32.2. Graduación de las sanciones.

33. Los oficios tradicionales en Gran Canaria.
33.1. Actividades con fibras vegetales.
33.2. La alfarería tradicional en Gran Canaria.

34. Los sistemas de comunicación tradicional de la Isla de Gran Canaria.
34.1 La trama de caminos históricos.
34.2. Los muelles en el cabotaje de Gran Canaria.

35.La cultura celeste en Gran Canaria.
35.1 La previsión del tiempo meteorológico: señas.
35.2. Los marcadores horarios.

36. El patrimonio hidráulico en Gran Canaria.
36.1. Sistema de extracción.
36.2. Las canalizaciones históricas.

37. Los Paisajes Culturales en Gran Canaria.
37.1 Las terrazas de cultivo.
37.2. Los pastizales en la cultura ganadera.

38. El patrimonio troglodita de Gran Canaria.
38.1. Los poblados en cueva.
38.2. La casa cueva y sus invariantes.

39. Usos culturales y sistemas agroambientales:
39.1. La agricultura de subsistencia en el paisaje insular.
39.2. La recolección tradicional: vegetales.

40. La molinería en Gran Canaria.
40.1. Distribución de la industria molinera en la Isla.
40.2. El Oficio y el Molino.

41. El poblamiento en Gran Canaria.
41.1. La distribución de los asentamientos.
41.2. Los hábitats: casas y cuevas.

42. La economía de los antiguos canarios.
42.1. La agricultura y ganadería como actividades de subsistencias.
42.2. Actividades recolectoras.

43. Los Graneros en Gran Canaria.
43.1 Distribución y tipología.
43.2. Organización y gestión.

44. La cultura funeraria en los antiguos canarios.
44.1. Tipos de enterramientos.
44.2. Amenazas, expolios y conservación.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	13/49

45. La religión en la Gran Canaria prehispánica.
45.1. Lugares de culto y celebración.
45.2. Las prácticas religiosas en las fuentes etnohistóricas.

46. El patrimonio arqueológico: gestión y difusión.
46.1. Medidas de valoración y puesta en uso de los bienes arqueológicos.
46.2. El Patrimonio en los programas de educación.

47. Redes sociales y patrimonio.
47.1. Acciones de difusión en redes y medios.
47.2. La apropiación social del patrimonio.

48. El Patrimonio y la ordenación del territorio.
48.1. Instrumentos de ordenación territorial, la integración y conservación de los bienes inmuebles.
48.2. Suelo Rústico de Protección Cultural.

BLOQUE II

49. La Ley del Patrimonio Histórico de Canarias:
49.1. Contenido general.
49.2. Competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

50. Régimen de los bienes de interés cultural (I).
50.1. Incoación.
50.2. Tramitación.

51. Régimen de los bienes de interés cultural (II).
51.1. Efectos.
51.2. Delimitación.

52. Los conjuntos históricos.
52.1. Definición y características generales
52.2. Los planes especiales de protección de los conjuntos históricos.

53. Los catálogos arquitectónicos.
53.1. Normativa.
53.2. Criterios de redacción.

54. Bienes muebles e inventario regional.
54.1. Régimen general. Restauración.
54.2. Traslados y obras en inmuebles.

55. Intervenciones en el Patrimonio Histórico (I).
55.1. Órdenes de ejecución.
55.2. Autorización previa.

56. Intervenciones en el Patrimonio Histórico (II).
56.1. Tramitación.
56.2. Criterios.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	14/49

57. Los patrimonios específicos.
57.1. Régimen jurídico del patrimonio arqueológico.
57.2 Intervenciones. Hallazgos casuales.

58. El patrimonio paleontológico y etnográfico.
58.1. Características.
58.2. Régimen de protección.

59. Régimen Jurídico de los Museos públicos, concertados y privados.
59.1. Creación.
59.2. Control de los fondos.

60. La inspección del patrimonio histórico (I).
60.1. Actuaciones.
60.2. Sanciones.

61. La inspección del patrimonio histórico (II).
61.1. Procedimiento y competencias.
61.2. Responsables.

62. El patrimonio histórico en la ordenación del territorio.
62.1. Régimen Jurídico
62.2. Características generales

63. Los Parques arqueológicos.
63.1. Perspectivas.
63.2. Puesta en uso.

64.- El patrimonio arqueológico de Gran Canaria I.
64.1. Pautas de asentamientos
64.2. Tipología habitacional.

65. El patrimonio arqueológico de Gran Canaria II:
65.1. La arqueología funeraria.
65.2. Aspectos culturales.

66. El patrimonio arqueológico de Gran Canaria IV.
66.1. El arte rupestre.
66.1. La industria cerámica.

67. El patrimonio arqueológico mueble.
67.1. Lítico, textiles
67.2. Piel, madera, etc.

68. La oferta museográfica de Gran Canaria.
68.1. Museos de arqueología.
68.2. Etnografía y centros de interpretación.

69. Nuevas tecnologías en la gestión del patrimonio cultural.
69.1. Características.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	15/49

69.2. Principales herramientas de difusión.

70. El patrimonio histórico y el patrimonio natural.
70.1. Aspectos comunes.
70.2. Aspectos diferenciales.

71. El patrimonio etnográfico (I):
71.1. Dimensión.
71.2. Uso social y económico.

72. El patrimonio etnográfico (II).
72.1. Concepto y elementos.
72.2. Clasificación.

73. La Carta Etnográfica de Gran canaria.
73.1. Estado de los bienes.
73.2. Características principales.

74. El patrimonio etnográfico inmueble I.
74.1. El patrimonio hidráulico.
74.2. Régimen de protección.

75.- El patrimonio etnográfico inmueble II.
75.1. Lugares de interés histórico.
75.2. Comunicaciones.

76.- El patrimonio etnográfico inmueble III.
76.1. Actividades extractivas.
76.2. Los hornos.

77.- El patrimonio etnográfico inmueble IV:
77.1.- Ingenios y almazaras.
77.2. Lagares y bodegas.

78. El patrimonio etnográfico mueble.
78.1. Alfarería, telares.
78.2. Cestería, carpintería, metal, etc.

79.- El patrimonio inmaterial I:
79.1. Fiestas, folklore musical.
79.2. Gastronomía.

80. El patrimonio inmaterial II.
80.1. Juegos, deportes autóctonos.
80.2. Indumentaria.

81.- Oficios tradicionales.
81.1. Tipos de oficios.
81.2. Oficios recientemente desaparecidos y en vías de desaparición.

82.- La artesanía en Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	16/49

82.1. Divulgación.
82.2. Difusión y comercialización.

83.- El patrimonio oral.
83.1. Saberes, conocimientos.
83.2. Estado actual.

84.- La vivienda tradicional rural en Gran canaria.
84.1. Materiales.
84.2. Tipologías y patrones de asentamiento.

85.- Los asentamientos en cuevas.
85.1. Tipología.
85.2. Características principales.

86.- El pastoreo en Gran Canaria.
86.1. Trashumancia
86.2. La organización espacial.

87. Conservación y restauración del patrimonio histórico (I).
87.1. Criterios
87.2. Niveles de intervención.

88. Conservación y restauración del patrimonio histórico (II).
88.1. Incumplimiento de las obligaciones de protección y conservación.
88.2. Medidas cautelares.

89. Conservación y restauración del patrimonio histórico (III).
89.1. Normas comunes.
89.2. Inspección de edificaciones.

90. Conservación y restauración del patrimonio histórico (IV).
90.1. Intervenciones en bienes muebles.
90.2. Autorización previa

Código Seguro De Verificación	OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Fecha	13/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/OtYgmu646eRstA4Ghd9b9g==	Página	17/49